

TOMÁS RAMÓN FERNÁNDEZ: *Estudios Jurídicos en la Revista de Administración Pública (1965-2025)*, Caracas, Ed. Jurídica Venezolana Internacional, 2025, 1178 págs.

Una oportuna edición. Esa es, entre otras, una de las impresiones que retengo una vez que he hojeado, he trashojado y he releído varias páginas del volumen del que me quiero hacer eco. Un libro que muestra la versatilidad de estos tiempos: aúna textos que nacieron en distintos años, pero que ahora se ofrecen unidos y facilitados en las dos modalidades de edición, papel y digital. Su contenido: aquellos estudios publicados por el profesor Tomás Ramón Fernández en una revista insigne como es la *RAP* en sus primeros sesenta años académicos. Contamos, pues, en un volumen con parte de su pensamiento jurídico, de las reflexiones que se sucedieron, así como la concreta visión sobre aquellos problemas que se suscitaban en cada momento y que mantienen su interés.

Habrà, sin duda, otras recopilaciones de sus nuevos artículos, pues el autor no deja descansar la pluma, como lo demuestra su incesante producción, últimamente en el terreno de la historia (*La década moderada y la emergencia de la Administración contemporánea*, 2021; *La Administración española en el inicio de la modernidad (1844-1868)*, 2024; y *Las huellas de la "Gloriosa"*, 2026, en la editorial Iustel).

Preciso es advertir que, a pesar de las aparentes diferencias puestas de manifiesto en "los derechos y los reveses", la obra de Tomás Ramón Fernández es el vivo ejemplo del consejo que repetía Alejandro Nieto: un buen profesor ha de contar con una amplia y variada escuadra de navíos, esto es, portaaviones, cruceros, corbetas, lanchas, fragatas...

Hay que botar sólidos cruceros, libros densos que marquen hitos. Y, en tal sentido, es larga la lista de las monografías de este maestro que ocupan nuestros anaqueles. Ha atendido a los vicios de orden público en la jurisprudencia del Tribunal Supremo, al control de la arbitrariedad, un asunto que tanto convendría releer en estos días tristes para no retroceder en la lucha por el derecho, hasta aspectos enraizados en la cultura y el arte, así, los dedicados a las corridas de toros o al Museo del Prado. Como también son admirables los portaaviones que ha fabricado, en concreto, los manuales, en este sentido no puede dejar de celebrarse su *Manual de Derecho urbanístico*, con más de veinticinco ediciones. Quien no lo ha estudiado, no puede presumir de tener sólidos andamios en este sector.

Párrafo aparte merece el *Curso de Derecho Administrativo* que firma con Eduardo García de Enterría, dos tomos que han superado el ¡medio siglo! Se trata de la obra que ha puesto los cimientos del derecho público y aun de la teoría del Estado en la segunda mitad del siglo XX y lo que va del XXI porque, preciso es proclamarlo, su método y sus construcciones no han sido superados. En ella se encuentran los instrumentos que todo jurista precisa para su trabajo si este consiste en habérselas con el desesperante mundo de las Administraciones públicas.

Pueden considerarse corbetas los comentarios a la jurisprudencia que cultiva con el penetrante juicio de gran abogado. Las lanchas son los artículos en los medios de comunicación, ahora también en los blogs jurídicos, que por su prontitud y viveza enseñan a un público no especializado, pero deseoso de leer aquellas precisiones técnicas que han de saberse para no repetir como veleta las corrientes que imperan. Con ambas clases de navíos cuenta también la escuadra de este autor.

Y he dejado para el final la referencia de las fragatas, los estudios doctrinales que acotan con rigor el análisis de un asunto, porque son los que integran este volumen del que me hago eco.

He señalado ya que son los trabajos publicados en la *RAP* hasta 2025. Cincuenta y seis estudios en sesenta años. Aparecen por orden cronológico. Esto permite advertir, en este momento, cómo fue construyéndose la arquitectura jurídica en España, cómo fueron presentándose los problemas jurídicos y cómo se desarrollaron algunas regulaciones. Esa será la lectura que siga quien quiera recordar el orden del tiempo y la disposición del autor. Lectura que puede ser recomendada a los más jóvenes, del mismo modo que se nos aconsejaba a quienes nos iniciábamos en la formación académica hace años que leyéramos bien la *RAP*. Gracias a un volumen como este cuentan los estudiosos con todos los artículos de un autor.

Lógicamente la lectura puede seguir otro guion, ya que en las primeras páginas del libro, tras su índice general, nos encontramos con un apreciable catálogo de materias. Un consejo doy al amable lector que me sigue en estos momentos: deberá consultarlo siempre que tenga la intención de profundizar y escribir sobre cualquier aspecto de derecho público. Encontrará acertadas referencias que le ilustrarán. Y es que, gracias a este volumen y a ese índice, recordamos trabajos que sirven para manejar todas las varillas del abanico que conforma el derecho administrativo: estudios sobre las aguas, la libertad de empresa, las vías públicas y un largo compendio de figuras jurídicas. Me parece que ninguna institución jurídica básica ha escapado de la mirada aguda del autor.

Yo he seguido otra pauta. Me he saltado el orden cronológico y, como aprendimos con Julio Cortázar en *Rayuela*, alteré ese listado por mera apetencia y porque, al tratarse de artículos, pueden leerse en distintos momentos. ¡Cómo no releer en primer lugar las páginas “in memoriam” de otros profesores para recordarles! Son varias las semblanzas publicadas (a Ramón Parada, Alejandro Nieto, Jesús González Pérez, etc.), cuya lectura permite revivirles.

Luego volví, atraída por otros imanes, como son los límites constitucionales del poder discrecional, las consideraciones sobre los servicios de interés general y el servicio público, el control reglamentario, entre otros suculentos temas de nuestra disciplina.

He de resaltar que la buena idea de esta recopilación se debe a otro gran maestro, pues son el fruto de la generosidad del profesor Allan R. Brewer Carías, un infatigable estudioso que sigue desplegando una desbordante actividad académica. En algún momento habrá que dar cuenta de sus últimos trabajos.

Ahora hay que agradecerle que su humanidad haya permitido trenzar más lazos y relaciones entre los profesores hispanoamericanos y los europeos. Gracias al impulso de la Editorial Jurídica Venezolana Internacional, al esfuerzo por facilitar la digitalización, estos artículos del profesor Fernández Rodríguez, como otros singulares trabajos de profesores americanos, son conocidos en las dos orillas del Atlántico.

En resumen, celebremos y releamos los estudios de este volumen porque nos ofrece, a la vista de la mar encrespada que nos rodea, una especie de puerto seguro donde acogernos al sereno descanso que siempre proporcionan las ideas jurídicas cuando están bien sazonadas.

Mercedes Fuertes
Universidad de León

GIANFRANCESCO FIDONE: *Il risultato dei contratti pubblici complessi*, Roma, Giappichelli, 2025, 464 págs.

En el ámbito del Derecho Público contemporáneo, la disciplina de Contratos del Sector Público se manifiesta como una expresión de la capacidad de acción del Estado y de las Administraciones públicas. Además, se constituye como un instrumento estratégico para la consecución de los objetivos nacionales y europeos. La presente investigación aborda la relevancia de la disciplina en cuestión, la cual trasciende la mera adquisición de bienes y servicios, erigiéndose como un instrumento de política pública, desarrollo económico y cohesión territorial. En este sentido, se postula que la Administración pública asume un rol protagónico en la configuración del interés general y en la dirección económica del sector público.

A modo meramente ilustrativo, se presentan los datos correspondientes a España e Italia, donde el volumen de los contratos públicos alcanza cifras superiores al 15% del PIB nacional, lo que refleja su peso estructural en la gestión de los recursos públicos, la creación de empleo y el impulso a la innovación y la sostenibilidad. A nivel regional y local, la contratación pública desempeña una función vertebradora, especialmente en sectores estratégicos como las infraestructuras, los servicios sociales y la transición ecológica, contribuyendo a la reducción de los desequilibrios territoriales y al fortalecimiento de las economías locales.

Los datos mencionados anteriormente permiten afirmar que la contratación pública se erige, en ambos ordenamientos, como una disciplina de elevada importancia para la buena administración y la sana vida del tejido económico público. Este espacio de intersección entre el principio de legalidad y las exigencias de eficiencia representa una transformación significativa en la concepción del Derecho Administrativo, que deja de ser una mera técnica de control para convertirse en una verdadera herramienta de gobernanza económica y social. En